

**INFORME ESTADÍSTICO RESPECTO A
LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE
DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN,
CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO),
PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.**

06 DE OCTUBRE DE 2026

INFORME QUE PRESENTA LA AUTORIDAD GARANTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO), PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

ÍNDICE

Contenido	Página
Glosario	1
Antecedentes	2
Considerandos	3
Informe	4
Estadístico	4
julio	5
agosto	6
septiembre	7
Totales	7

GLOSARIO

- I. Autoridad Garante del Instituto:** La Contraloría Interna, de conformidad con la fracción V del artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y fracción II del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
- II. Constitución Local:** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;
- III. Contraloría Interna:** En su carácter de Autoridad Garante, es el órgano responsable de vigilar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados ambas del Estado de Puebla por parte del Instituto;
- IV. Derechos ARCO:** Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de Datos Personales;

- V. **Instituto:** El Instituto Electoral del Estado;
- VI. **Jefatura de Transparencia:** La Jefatura del Departamento de Investigación y Substanciación en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, adscrita a la Contraloría Interna en su carácter de Autoridad Garante del Instituto;
- VII. **Ley de Transparencia:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla;
- VIII. **Ley de Protección de Datos Personales:** Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla;
- IX. **Manual:** El Manual de Organización de la Contraloría Interna;

ANTECEDENTES

- I. En fecha **cinco de junio de dos mil veinticinco**¹, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Local, en dicha reforma se estableció la extinción del "Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla" (ITAIPIUE), disponiendo además en su artículo Tercero Transitorio que el Congreso del Estado deberá armonizar el marco jurídico en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- II. El **treinta y uno de julio de dos mil veinticinco**², se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se expide la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos Personales, mediante las cuales se envistió a la Contraloría Interna del Instituto con el carácter de Autoridad Garante en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

¹ https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_4_05062025_C.pdf

² https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_2_31072025_C.pdf

III. El **veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco**, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante los Acuerdos **CG/AC-0060/2025³** y **CG/AC-0061/2025⁴** aprobó entre otras cosas, la actualización al Manual y la Estructura Orgánica de la Contraloría Interna, respectivamente; estableciéndose las acciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para asumir las funciones como Autoridad Garante en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, conformándose además, la Jefatura de Transparencia, adquiriendo de manera expresa y directa, la calidad, atribuciones y facultades de Autoridad Garante respecto del Instituto, teniéndose a este último como Sujeto Obligado.

CONSIDERANDO

- I. Que la Autoridad Garante del Instituto esta integrada por la persona Titular de la Contraloría Interna y la Persona Titular de la Jefatura de Transparencia ejerciendo sus atribuciones de manera conjunta conforme a lo establecido en la Constitución Local, la Ley de Transparencia, el Manual y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Que el **artículo 66 fracción VII** de la Ley de Transparencia, establece la obligación de la Autoridad Garante de poner a disposición del público y actualizar las estadísticas sobre las solicitudes de Acceso a la Información y Derechos ARCO que se presenten ante el Instituto en su carácter de Sujeto Obligado.
- III. Que en fechas diecinueve de agosto y siete de septiembre ambas de dos mil veintiséis, se recibieron en la Contraloría Interna los Memorándums identificados con las claves alfanuméricas **IEE/UT-360/2026**, **IEE/UT-407/2026**, respectivamente, así como, el diverso **IEE/PRE-0691/2026**, de fecha seis de octubre del presente año, en los cuales, se hizo de conocimiento a esta Autoridad Garante, del total de solicitudes de Acceso a la Información Pública y solicitudes de Derechos ARCO, recibidos en el Instituto durante los meses de julio, agosto y septiembre de la presente anualidad.

³ https://www.ieepuebla.org.mx/2025/acuerdos/CG/CG_AC_0060_2025.pdf

⁴ https://www.ieepuebla.org.mx/2025/acuerdos/CG/CG_AC_0061_2025.pdf

- IV. Que, en fecha **seis de octubre de dos mil veintiséis**, la Persona Titular de la Jefatura de Transparencia realizó el análisis a los informes referidos en el párrafo inmediato anterior; y
- V. Una vez concluido el análisis realizado por la Jefatura de Transparencia, las Personas integrantes de la Autoridad Garante del Instituto, determinaron procedente la generación y publicación de las estadísticas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo mandado.

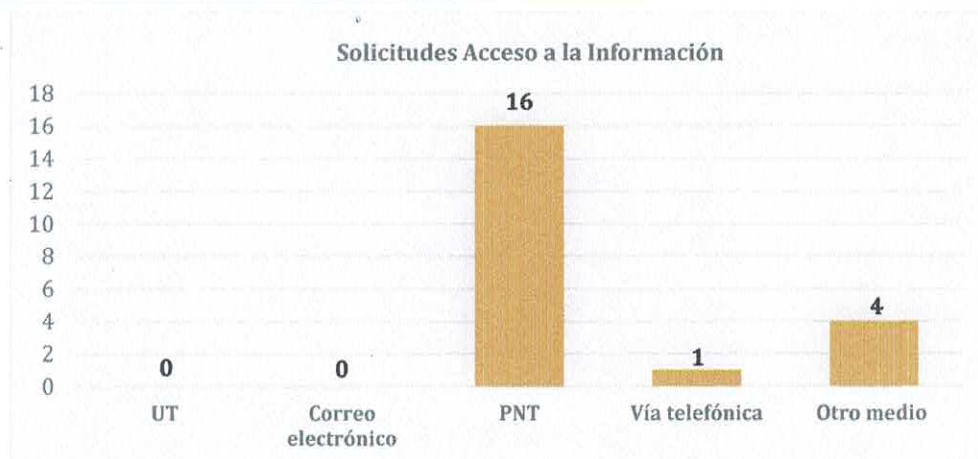
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 66 fracción VII de la Ley de Transparencia, la Autoridad Garante del Instituto, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME ESTADÍSTICO RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO), PRESENTADAS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DURANTE LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

JULIO

Durante el mes de **julio** de dos mil veintiséis, las solicitudes de Acceso a la Información y ejercicio de Derechos ARCO recibidas en el Instituto fueron las siguientes:

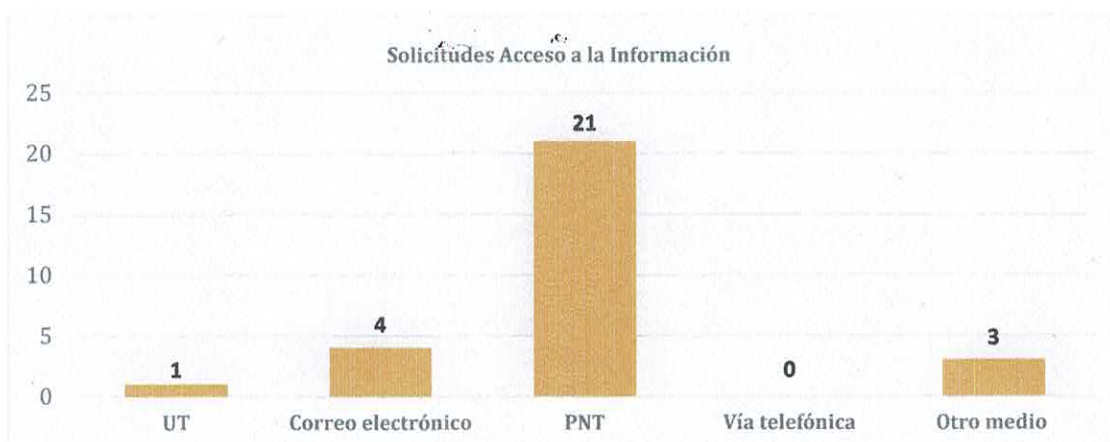
Solicitudes de Acceso a la Información Pública	
Recibido mediante:	Cantidad
Unidad de Transparencia (UT)	0
Correo electrónico (institucional)	0
Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	16
Vía telefónica	1
Otro medio (punto de contacto)	4
Total	21



AGOSTO

En el mes de **agosto** de dos mil veintiséis, las solicitudes de Acceso a la Información presentadas, fueron las siguientes:

Solicitudes de Acceso a la Información Pública	
Recibido mediante:	Cantidad
Unidad de Transparencia (UT)	1
Correo electrónico (institucional)	4
Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	21
Vía telefónica	0
Otro medio (punto de contacto)	3
Total	29

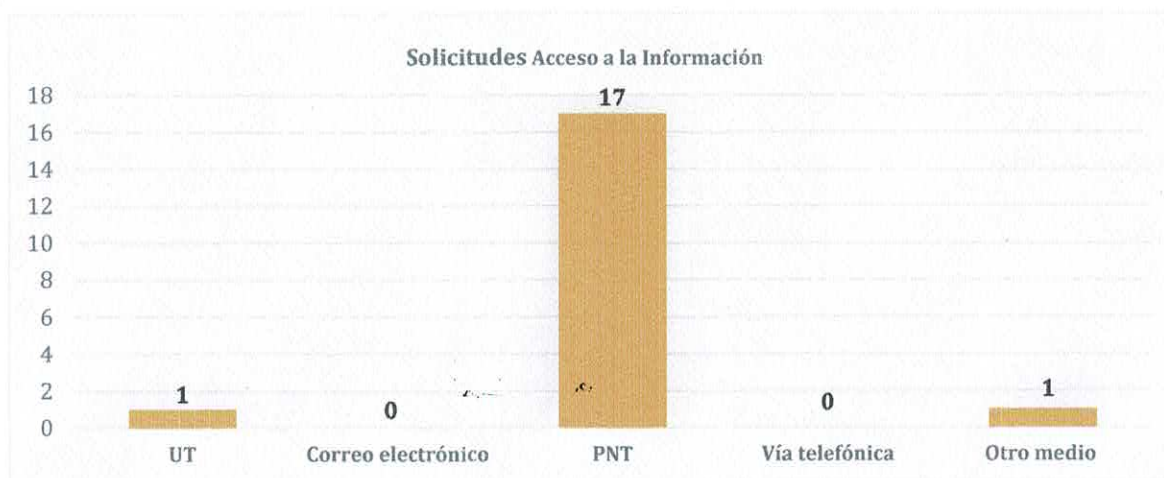


Por cuanto hace a las solicitudes de Derechos ARCO, **durante los meses de julio y agosto NO se recibieron peticiones.**

SEPTIEMBRE

Al 30 de **septiembre** de dos mil veintiséis, las solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas en el Instituto, se indican en la siguiente tabla:

Solicitudes de Acceso a la Información Pública	
Recibido mediante:	Cantidad
Unidad de Transparencia (UT)	1
Correo electrónico (institucional)	0
Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	17
Vía telefónica	0
Otro medio (punto de contacto)	1
Total	19



Por cuanto hace a las solicitudes de Derechos ARCO, se tiene lo siguiente:

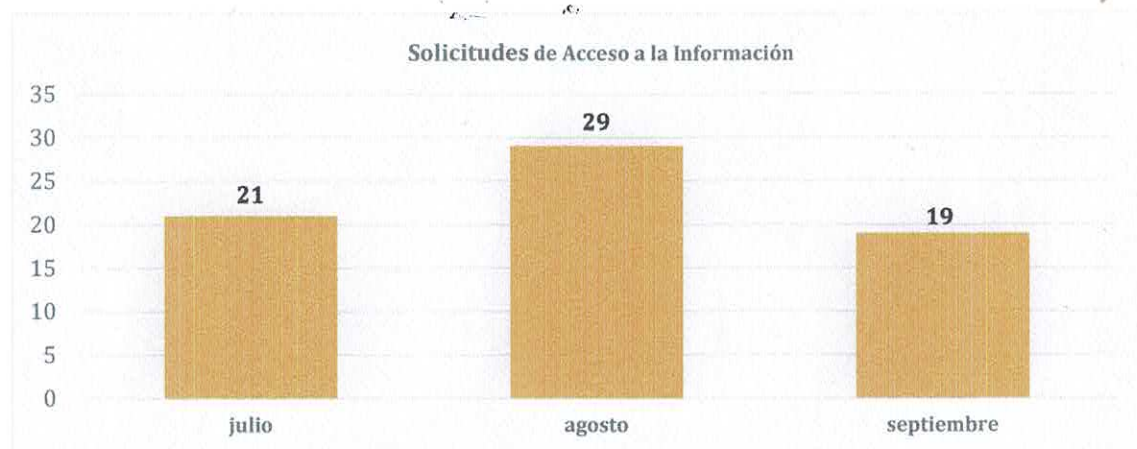
Solicitudes de Derechos ARCO	
Recibido mediante:	Cantidad
Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	1

Total	1



Finalmente, en total, **durante los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil veintiséis**, fueron presentadas ante el Instituto un total de **69 solicitudes de Acceso a la Información Pública**, a través de los diferentes medios que prevé la Ley de Transparencia, distribuidas de la siguiente manera:

Solicitudes de Acceso a la Información Pública	
Recibidas en:	Cantidad
julio	21
agosto	29
septiembre	19
Total	69



De igual forma, **en los meses de referencia**, únicamente fue presentada ante el Instituto como Sujeto Obligado, una **Solicitud de Derechos ARCO** en el mes de septiembre.

Solicitudes de Derechos ARCO	
Recibidas en:	Cantidad
julio	0
agosto	0
septiembre	1
Total	1

